



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 0032 DE 2015

(28 JUL 2015)

Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012 y 40 de la Ley 1744 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) deberán estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales y cumplir con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1530 de 2012, los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) deberán tener en cuenta para la priorización de proyectos de inversión, entre otros criterios, los siguientes: "[...] 1. Impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental. 2. Cumplimiento de las metas sectoriales o territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales. 3. Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia. 4. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza. 5. Conformación de esquemas asociativos consagrados a través del mecanismo de contratos plan. 6. Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera. 7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no renovables. 8. Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional. 9. Destinación de recursos para inversiones físicas en educación. 10. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas. 11. Para la extensión, ampliación y utilización de energías no convencionales, tales como la eólica, solar, geotérmica o de iguales características, que sean renovables y sustentables ambientalmente. 12. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación. *Parágrafo. En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización.*"

Que frente a la evaluación de proyectos por parte de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), el artículo 40 de la Ley 1744 de 2014, señala que:

(...)

"con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los OCAD-, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.

El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD."

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

Que el mencionado artículo 40 de la Ley 1744 de 2014 señala que el Departamento Nacional de Planeación propondrá a la Comisión Rectora para su aprobación, el diseño y la estructura del Sistema de Evaluación por Puntajes, basado en las características y criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012 y será el responsable de su adecuada administración, garantizando así el principio de publicidad que debe observar la gestión de los OCAD.

Que según consta en Acta N° 28 del 23 de abril de 2015, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en sesión del 24 de marzo de 2015, aprobó por unanimidad la propuesta del Sistema de Evaluación por Puntajes para proyectos financiados con asignaciones directas, del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y demás recursos del Sistema General de Regalías, así como, la propuesta de implementación diferencial por tipo de OCAD expuesta por el Director General del Departamento Nacional de Planeación; y el texto definitivo del presente Acuerdo fue aprobado en sesión de la Comisión Rectora del 17 de julio de 2015, en la cual, con fundamento en lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo décimo del Acuerdo 008 de 2012, se aprobó que entre en vigencia a partir de su publicación sin que sea necesaria de manera previa la elaboración del acta de la sesión.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto implementar el Sistema de Evaluación por Puntajes, orientado a mejorar y apoyar la toma de decisiones del proceso de selección, evaluación, viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiables con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que sean sometidos a consideración de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), cuya administración estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

El Sistema de Evaluación por Puntajes para proyectos de inversión financiables con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional, del Fondo de Compensación Regional (40% y 60%), de asignaciones directas y demás recursos de inversión del Sistema General de Regalías, se encuentra contenido en el Anexo 1 y tratándose de los proyectos financiables con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra contenido en el Anexo 2. Los mencionados anexos hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. La aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes que se implementa a través del presente Acuerdo es de carácter obligatorio para todos los proyectos de inversión que se presenten a consideración de los órganos colegiados de administración y decisión. El puntaje producto de su aplicación, se constituye en un insumo que orienta la toma de decisiones por parte de los miembros que los conforman.

PARÁGRAFO 1. En ningún caso el puntaje que resulte de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes desconoce la competencia y autonomía de los OCAD para seleccionar, evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

PARÁGRAFO 2. El presente Sistema de Evaluación por Puntajes no aplicará para proyectos de inversión cuyo objeto sea atender una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO 3. OPERACIÓN. Las secretarías técnicas de los OCAD serán las encargadas de aplicar y remitir los resultados del Sistema de Evaluación por Puntajes para cada uno de los proyectos que se presentarán en el

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

OCAD, junto con la convocatoria para la sesión de viabilización, priorización y/o aprobación. Así mismo, las secretarías técnicas deberán presentar los resultados de la aplicación del Sistema durante la sesión del OCAD, para efecto de proceder a la selección, evaluación, viabilización, priorización o aprobación de los proyectos de inversión financiables con recursos del Sistema General de Regalías.

En el evento que un proyecto obtenga un puntaje por debajo del límite inferior establecido en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente Acuerdo, le corresponderá a la secretaria técnica del OCAD correspondiente, informar a la entidad proponente el resultado de manera previa a la sesión del OCAD.

PARÁGRAFO 1. Los proyectos que a la fecha de entrada en vigencia del Sistema de Evaluación por Puntajes se encuentren viabilizados o priorizados y aún no hayan sido sometidos a aprobación por los órganos colegiados de administración y decisión, serán objeto de la aplicación de este Sistema. En el evento en que el puntaje obtenido sea inferior al mínimo recomendado por el Sistema de Evaluación por Puntajes, el OCAD podrá considerar la desaprobación de la viabilización y priorización.

PARÁGRAFO 2. Los proyectos que involucran aportes de distintos OCAD, deberán ser evaluados por el OCAD que aporte el mayor valor, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.14.7 del Decreto 1082 de 2015 según el cual "cuando un proyecto de inversión disponga de diversas fuentes de financiamiento prevalecerá la que ostente mayor preponderancia según el monto de cada una de ellas"

PARÁGRAFO 3. Sin perjuicio de que las secretarías técnicas de los OCAD sean las encargadas de seleccionar, evaluar, aplicar y presentar los resultados del Sistema de Evaluación por Puntajes, todos los miembros de los OCAD podrán validar el ejercicio realizado por éstas, mediante su aplicación de manera individual en el aplicativo que para tal fin disponga el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES PARA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. El Sistema de Evaluación por Puntajes para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se implementará a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo. Corresponderá a Colciencias, en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizar su divulgación y adelantar todas las acciones necesarias para su correcta implementación.

ARTÍCULO 5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES PARA ASIGNACIONES DIRECTAS Y LOS FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL, DE COMPENSACIÓN REGIONAL Y DEMÁS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. La implementación del Sistema de Evaluación por Puntajes para proyectos financiados con los recursos de asignaciones directas, los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional y demás recursos del Sistema General de Regalías, se surtirá a través del desarrollo de las siguientes fases:

I. Para OCAD regionales, departamentales, de corporaciones autónomas regionales y de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique:

1. Fase de ajustes: La ejecución de esta fase estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, se surtirá mediante el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación y tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo.

- a) Socialización del Sistema de Evaluación por Puntajes.** Comprende actividades de divulgación y comunicación del Sistema de Evaluación dirigida a los enlaces regionales del Departamento Nacional de Planeación, a los ministerios y órganos de control, a los secretarios técnicos de los OCAD regionales, departamentales, de corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique y a los miembros integrantes de dichos OCAD.
- b) Pruebas Piloto del Sistema de Evaluación por Puntajes.** Se llevarán a cabo pruebas piloto del Sistema de Evaluación aprobado con sus elementos, variables, categorías y puntaje por variable.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

- c) **Elaboración del documento soporte que indique ajustes y versión definitiva del Sistema de Evaluación.** Este documento consolidará los ajustes recomendados según la experiencia de cada OCAD y los cambios a los cuales se verá sujeto el Sistema de Evaluación por puntajes. Este documento será un insumo para el diseño de la herramienta web mediante el cual operará el Sistema.
 - d) **Diseño y validación de la herramienta web del Sistema de Evaluación por Puntajes.** El Departamento Nacional de Planeación procederá con el diseño de la herramienta web, mediante la cual las secretarías técnicas podrán aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes y obtener un puntaje para cada proyecto. Así mismo, la herramienta web diseñada será objeto de pruebas en el marco de las sesiones de OCAD con el ánimo de garantizar el correcto funcionamiento de la misma.
 - e) **Acompañamiento en la implementación.** El Departamento Nacional de Planeación brindará acompañamiento a los secretarios técnicos de los OCAD regionales, departamentales, de corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para la implementación del Sistema de Evaluación por Puntajes, el cual comprende el acceso, diligenciamiento y aplicación del Sistema a través de la herramienta diseñada para tal fin.
2. **Fase de operación.** Culminada la fase de ajustes, se procederá con la puesta en funcionamiento del Sistema de Evaluación por Puntajes de manera obligatoria por parte de los OCAD regionales, departamentales, de corporaciones autónomas regionales y de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique. Corresponderá al Departamento Nacional de Planeación realizar su divulgación.

II. Para OCAD municipales:

1. **Fase de ajustes para OCAD.** La ejecución de esta fase estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y se basa en la experiencia previa obtenida en la fase de ajustes para OCAD regionales, departamentales de corporaciones autónomas regionales y de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique. Se surtirá mediante el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación y tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrada en operación del Sistema de Evaluación por Puntajes para los OCAD mencionados anteriormente.
- a) **Socialización del Sistema de Evaluación por Puntajes.** Comprende actividades de divulgación y comunicación del Sistema de Evaluación dirigida a los asesores municipales del Departamento Nacional de Planeación, a los ministerios y órganos de control, a los secretarios técnicos de los OCAD municipales y a los miembros integrantes de los OCAD municipales y de los municipios adheridos a los OCAD departamentales.
 - b) **Pruebas Pilotos del Sistema de Evaluación por Puntajes.** Se llevarán a cabo pruebas piloto del Sistema de Evaluación por Puntajes aprobado con sus elementos, variables, categorías y puntaje por variable.
 - c) **Elaboración del documento soporte que indique ajustes y versión definitiva del Sistema de Evaluación por Puntajes.** Este documento consolidará los ajustes recomendados según la experiencia de los OCAD municipales y los cambios a los cuales se verá sujeto el Sistema de Evaluación por Puntajes. Este documento será un insumo para el diseño de la herramienta web mediante el cual operará el Sistema.
 - d) **Ajuste y validación de la herramienta web del Sistema de Evaluación por Puntajes.** El Departamento Nacional de Planeación procederá con el diseño de la herramienta web mediante la cual las secretarías técnicas de los OCAD podrán aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes y obtener un puntaje para cada proyecto. Así mismo, la herramienta web diseñada será objeto de pruebas en el marco de las sesiones de OCAD con el ánimo de garantizar el correcto funcionamiento de la misma.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

e) **Acompañamiento en implementación.** El Departamento Nacional de Planeación realizará acompañamiento a las secretarías técnicas de los OCAD municipales y de los municipios adheridos a los OCAD departamentales, para la implementación del Sistema de Evaluación por Puntajes, el cual comprende el acceso, diligenciamiento y aplicación del Sistema a través de la herramienta diseñada para tal fin.

2. **Fase de operación:** Culminada la fase de ajustes, se procederá con la puesta en funcionamiento del Sistema de Evaluación por Puntajes para los OCAD municipales y municipios adheridos a los OCAD departamentales, de manera obligatoria. Corresponderá al Departamento Nacional de Planeación realizar su divulgación.

ARTÍCULO 6. MODIFICACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS. Sin perjuicio de la función de implementación del Sistema de Evaluación por Puntajes que en el marco de las disposiciones vigentes le corresponde a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá realizar modificaciones a nivel de elementos de evaluación, variables, categorías, puntaje por variable y límite inferior (puntaje mínimo) que se describen en el Anexo 1 que hace parte integral del presente Acuerdo, modificaciones que deberán ser informadas a la Comisión Rectora a través de la Secretaría Técnica.

A su turno, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, podrá realizar modificaciones a nivel de ponderaciones, criterios evaluados por cada miembro del panel de expertos y límite inferior (puntaje mínimo) para que el proyecto se recomiende como financiable para el Sistema de Evaluación por Puntajes que le aplica a los proyectos presentados ante el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, descrito en el Anexo 2 de presente Acuerdo. Las modificaciones a que haya lugar deberán ser informadas a la Comisión Rectora a través de la Secretaría Técnica

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación. De conformidad con el numeral 2 de los apartes I y II del artículo 5 del presente Acuerdo, el Departamento Nacional de Planeación definirá la entrada en vigencia de las fases de operación del Sistema para las asignaciones directas, los Fondos de Desarrollo y de Compensación Regional y demás recursos del Sistema General Regalías.

Dado en Bogotá D.C., a los **28 JUL 2015**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Director General

Departamento Nacional de Planeación

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías


MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública

Departamento Nacional de Planeación

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

ANEXO 1

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (40% Y 60%), DE ASIGNACIONES DIRECTAS Y DEMÁS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

I. **Marco normativo.** El Sistema de Evaluación por Puntajes tiene fundamento en las características definidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012 y en los criterios del artículo 40 de la Ley 1744 de 2014, los cuales se definen a continuación:

1. **Pertinencia:** Oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales que se identifiquen como relevantes para satisfacer las necesidades de la población beneficiaria.

La pertinencia implica que los proyectos de inversión deben ser formulados y estructurados a la medida de la población objeto de intervención, de tal forma que se deberá identificar claramente la necesidad y las características del grupo poblacional objetivo, de tal manera que se pueda analizar con esta información la solución que se pretende implementar.

2. **Viabilidad:** Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

Actualmente, estas condiciones y criterios están definidos en el Acuerdo 17 de 2013, para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos provenientes de asignaciones directas, los fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional y demás recursos del Sistema General de Regalías, incluidos los rendimientos financieros e incentivos a la producción; y en el Acuerdo 27 de 2015, para los proyectos de inversión cuyos recursos provengan del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. **Sostenibilidad:** Posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente.

La sostenibilidad implica que se debe asegurar la existencia de recursos financieros, por parte de la entidad que presentó el proyecto o del correspondiente operador, con los cuales, una vez terminada la ejecución del proyecto de inversión e inicie su operación sea posible garantizar la financiación de los gastos de operación y mantenimiento de los bienes o servicios que se entregan con el proyecto.

4. **Impacto:** Entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y a los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

Determina que el proyecto debe impactar de manera positiva las metas definidas en los diferentes niveles de gobierno, a su vez, este deberá ser medible a través de la iniciativa de inversión.

5. **Articulación:** Articulación con planes de las entidades territoriales, de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.

Esta articulación implica una coherencia entre el proyecto y los diferentes niveles de planificación, y por tal razón, esta articulación debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

Es de carácter obligatorio, la identificación de esta articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, y dependiendo del carácter de la iniciativa, es necesario observar su articulación con los otros ámbitos de la planificación.

El Sistema de Evaluación por Puntajes está fundamentado en los criterios de relevancia, objetividad y consistencia señalados en el artículo 40 de la Ley 1744 de 2014; los cuales se definen a continuación:

1. **Relevancia:** Los elementos de evaluación establecidos para el Sistema de Evaluación por Puntajes deben basarse en criterios que permitan asignar a las iniciativas una valoración que se corresponda con los criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012.
2. **Objetividad:** La asignación de puntajes establecida en el Sistema de Evaluación por Puntajes debe basarse en información imparcial y verificable.
3. **Consistencia:** El Sistema de Evaluación por Puntajes identifica criterios coherentes con el proceso de gestión y evaluación de la inversión pública.

II. **Elementos de evaluación:** Los siguientes son los elementos de evaluación, los cuales están divididos en dos categorías:

1. Elementos principales de evaluación

- a) **Cierre de Brechas:** Mide la contribución a la reducción de disparidades sociales, económicas y de capacidad institucional, entre regiones, departamentos y subregiones.
- b) **Monto del proyecto:** Mide el alcance del proyecto en función de los recursos destinados a su financiamiento. Busca reducir la dispersión de proyectos de inversión a través de localizar las inversiones en intervenciones de mayor tamaño.
- c) **Impacto territorial:** Mide la integración de las inversiones alrededor de programas, así como, los beneficios del proyecto sobre los territorios y la población objetivo.
- d) **Concurrencia:** Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Sistema General de Regalías.

2. Elementos adicionales de evaluación

- a) Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
- b) Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
- c) Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no renovables.
- d) Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
- e) Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencional, tales como la eólica, solar, geotérmica o de iguales características, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
- f) Para las zonas no interconectadas del país, proyectos de energización.
- g) Para la culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional
- h) Uso de proyectos estandarizados del Departamento Nacional de Planeación
- i) Fase de estructuración
- j) Incentivo a la producción

III. **Relación entre marco normativo y elementos de evaluación:** La relación entre los elementos de evaluación y los criterios y características definidos en las Leyes 1530 de 2012 y 1744 de 2014, se presenta en la siguiente tabla:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

Artículo	Marco normativo: Principios, características, criterios	Elementos de evaluación				Elementos de Evaluación (puntos adicionales)								
		Cierre de Brechas	Monto del proyecto	Impacto territorial	Concurrencia	Beneficia a minorías étnicas	Zonas de frontera	Infraestructura en zonas de exploración y explotación	Zonas no interconectadas	Proyectos estandarizados	Fase de estructuración	Recuperación y estabilización ambiental	Energía no convencional	Culminación de ya iniciados
Art.23 Ley 1530/2012	Pertinencia	x		x						x	x			
	Viabilidad	x	x	x	x					x	x			
	Sostenibilidad		x	x	x					x				
	Impacto	x	x	x	x					x				
	Articulación	x		x		x								
Art.27 Ley 1530/2012	1 Impacto territorial	x	x	x	x					x				
	2 Articulación planes de desarrollo	x		x										
	3 Minorías étnicas					x								
	4 Integración regional	x		x	x		x							
	5 Contratos Plan	x	x	x	x									
	6 Infraestructura en las zonas de frontera						x							
	7 Infraestructura en las zonas de exploración y explotación							x						
	8 Culminación de proyectos ya iniciados										x			x
	9 Inversiones físicas en educación	x												
	10 Recuperación y estabilización ambiental	x										x		
	11 Energía no convencional	x											x	
	12 Infraestructura física para mejorar la calidad de educación	x												
	13 Energización zonas no interconectadas								x					
Art.40 Ley 1744/2014	Relevancia	x	x	x										
	Objetividad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
	Pertinencia	x		x						x	x			
	Sostenibilidad		x	x	x					x				
	Impacto social	x	x	x	x					x				

IV. **Variables de elementos de evaluación:** A continuación se presentan las variables con que se miden los elementos de evaluación antes mencionados:

1. **Cierre de Brechas:** Es medido por dos variables:

a) **Priorización de Sectores:** Los OCAD deben escoger los cinco (5) sectores que priorizarán de acuerdo con los sectores definidos en el Acuerdo 17 de 2013 de la Comisión Rectora, a saber:

- Agropecuario
- Agua y saneamiento básico
- Ambiente
- Deporte y recreación
- Educativo

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".

- Energía eléctrica (incluye energía no convencional)
- Gas
- Inclusión social y reconciliación
- Industria
- Justicia y seguridad
- Minería
- Salud
- Tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- Transporte
- Turismo
- Vivienda rural
- Vivienda y desarrollo urbano
- Cultura
- Otros

Lineamientos para la priorización. Los OCAD deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos para la priorización de sectores:

- OCAD regionales. El OCAD determinará los cinco (5) sectores priorizados para cada uno de los departamentos que conforman la región teniendo en cuenta los planes de desarrollo territoriales. En ese sentido, los departamentos podrán presentar la propuesta de sectores priorizados a consideración de los OCAD a través de las secretarías técnicas.

-OCAD departamentales y municipales, de corporaciones autónomas regionales y de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique. El OCAD determinará los cinco (5) sectores priorizados teniendo en cuenta los planes de desarrollo territoriales. Para el caso de los municipios adheridos a los OCAD departamentales, el OCAD determinará los cinco (5) sectores priorizados para cada uno de los municipios que forman parte del OCAD teniendo en cuenta los planes de desarrollo territoriales. En ese sentido, los municipios y departamentos, respectivamente, podrán presentar la propuesta de sectores priorizados a consideración de los OCAD a través de las secretarías técnicas.

Plazo para la priorización de sectores. La selección de los cinco (5) sectores prioritarios deberá realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de entrada en vigencia de los planes de desarrollo municipales y departamentales y tratándose de corporaciones autónomas regionales y de municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, de los planes de acción. Durante el año 2015, la priorización de sectores deberá hacerse dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrada en vigencia de las fases de operación del Sistema para las asignaciones directas, los Fondos de Compensación y de Desarrollo Regional y de los demás recursos del Sistema General de Regalías, diferentes al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, según los términos que defina el Departamento Nacional de Planeación en el numeral 2 del artículo 5 del presente Acuerdo.

En la ocasión en la que para un mismo periodo de gobierno se presente cambio en las administraciones locales y tal situación implique un cambio en el plan de desarrollo territorial el OCAD deberá sesionar para seleccionar los cinco (5) sectores prioritarios dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrada en vigencia del nuevo plan de desarrollo municipal, departamental y los planes de acción, según corresponda.

Nota 1: Los sectores priorizados en el periodo inmediatamente anterior continuarán vigentes hasta tanto se realice la nueva priorización de sectores o se ratifique la anterior, en concordancia con los nuevos planes de desarrollo municipal, departamental y los planes de acción que hayan sido aprobados.

b) Índice de Convergencia IntraRegional (ICIR)

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

El ICIR a utilizar en el caso de los OCAD departamentales y regionales se vinculará directamente al sector al cual aplique el proyecto. Sin embargo, teniendo en cuenta que no se dispone de ICIR para los sectores: transporte, agropecuario, ambiente, deporte y recreación, gas, inclusión social y reconciliación, industria, justicia y seguridad, minería, tecnologías de la información y las telecomunicaciones, turismo, y cultura, se deberá utilizar para estos, el ICIR total promedio del municipio con más alto ICIR entre las Entidades Territoriales que aportan al proyecto.

Para los OCAD municipales y municipios adheridos a los OCAD departamentales el ICIR no aplicará, es decir, no indicará puntaje en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes.

Para los OCAD de las corporaciones autónomas regionales y el de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y canal del Dique, el ICIR a utilizar es el que corresponde al promedio de los municipios que los conforman.

2. **Monto del proyecto:** Se mide como el valor del proyecto a financiar con cargo a los recursos de inversión del Sistema General de Regalías sobre el valor de la apropiación disponible de la respectiva entidad territorial en el OCAD. La apropiación disponible corresponde a lo otorgado por la Ley bienal de presupuesto del SGR, aplicando los límites para la aprobación allí contenidos, así como las demás modificaciones presupuestales que se presenten sobre el presupuesto expedido por la Ley, menos las consideraciones dispuestas en el artículo 144 de Ley 1530 de 2012 y las vigencias futuras e inflexibilidades aprobadas por el OCAD respectivo.

Para el cálculo del monto del proyecto se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los proyectos que involucran aportes de distintos OCAD, deberán ser evaluados por el OCAD que aporte el mayor valor, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya según la cual "cuando un proyecto de inversión disponga de diversas fuentes de financiamiento prevalecerá la que ostente mayor preponderancia según el monto de cada una de ellas".
 - b) Para el caso, en que un proyecto disponga entre sus fuentes de financiación, recursos por concepto de rendimientos financieros de asignaciones directas, se debe precisar que para el cálculo del elemento de evaluación "Monto del proyecto", estos recursos deben sumar como recursos de inversión del SGR y no como apropiación disponible. En este sentido, puede darse el caso de proyectos que obtendrán un porcentaje superior al 100%, por lo cual obtendrán el puntaje máximo habilitado para esta variable.
 - c) Dentro de la apropiación disponible por el OCAD se incluyen los recursos del incentivo a la producción habilitado para un número específico de municipios beneficiarios, según los términos y condiciones para su destinación, señalados en el Acuerdo 31 de 2015 de la Comisión Rectora. Así mismo, estos recursos deberán ser contabilizados como recursos de inversión del SGR.
3. **Impacto territorial:** Se mide con las siguientes variables:
- a) Programa de inversión
 - b) Número de entidades cubiertas respecto al total del departamento respectivo
 - c) Número de entidades aportantes
 - d) Población beneficiaria sobre población afectada

En caso de que el proyecto sea presentado como un programa, definido como varias iniciativas de inversión viables y sostenibles de manera independiente, encausadas en un mismo objetivo y un único sector que además articula soluciones de gran magnitud, tenga en cuenta de manera conjunta las siguientes preguntas:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

- *¿Contempla más de una iniciativa que puede ser considerada de manera independiente como viable y sostenible?*
- *¿Se involucran diferentes iniciativas que le apuntan a un mismo objetivo general en un único sector?*
- *¿El valor total del proyecto supera \$2.000 millones?*

De esta manera la variable de programa de inversión calificará para el caso en que se presenten proyectos que respondan afirmativamente los anteriores interrogantes. Para dar respuesta a las preguntas, la persona responsable de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes deberá estudiar los objetivos específicos, componentes y productos del proyecto.

El número de entidades cubiertas contabiliza el número de municipios que se benefician directamente por la localización del proyecto. Lo anterior con base al número total de municipios del departamento al cual pertenece cada municipio.

Se debe aclarar que para el caso de los OCAD municipales y municipios adheridos a los OCAD departamentales la variable de Impacto territorial solo será medida por "Población beneficiaria sobre población afectada".

4. **Concurrencia:** Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Sistema General de Regalías. Se calcula como el porcentaje de participación de otras fuentes respecto al valor total del proyecto.

V. **Variables de elementos de evaluación adicionales:** A continuación se presentan las variables que ofrecerán puntajes adicionales a los proyectos presentados:

1. Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
2. Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
3. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no renovables.
4. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
5. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencional, tales como la eólica, solar, geotérmica o de iguales características, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
6. Proyectos de energización en zonas no interconectadas del país.
7. Culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional.
8. Uso de proyectos estandarizados o proyectos tipo.
9. Fase de estructuración avanzada.
10. Incentivo a la producción.

VI. **Asignación de puntaje a las variables de los elementos de evaluación.** A continuación se presenta la asignación de puntajes que tiene cada una de las variables del Sistema de Evaluación por Puntajes, la cual se sintetiza en la tabla que se encuentra al final de este numeral:

1. Cierre de Brechas

- a) Sectores priorizados: si el proyecto se encuentra en uno de los sectores priorizados por los OCAD recibe 5 puntos, en caso contrario no recibe puntos

Para el caso de los OCAD municipales y los municipios adheridos a los OCAD departamentales, el puntaje de la variable sector priorizado es de 25 puntos, teniendo en cuenta que no les aplica la variable ICIR.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

- b) **Índice de Convergencia IntraRegional –ICIR-**: la asignación de puntaje depende del municipio con mayor ICIR que participe del proyecto a través de la contribución con recursos. Se califica con la siguiente tabla:

ICIR entre 0,00 y 0,10	recibe 2 puntos
ICIR entre 0,11 y 0,20	recibe 4 puntos
ICIR entre 0,21 y 0,30	recibe 6 puntos
ICIR entre 0,31 y 0,40	recibe 8 puntos
ICIR entre 0,41 y 0,50	recibe 10 puntos
ICIR entre 0,51 y 0,60	recibe 12 puntos
ICIR entre 0,61 y 0,70	recibe 14 puntos
ICIR entre 0,71 y 0,80	recibe 16 puntos
ICIR entre 0,81 y 0,90	recibe 18 puntos
ICIR entre 0,91 y 1,00	recibe 20 puntos

2. **Monto del proyecto**: La asignación de puntaje se mide como el valor del proyecto financiado con recursos de inversión del Sistema General de Regalías en el OCAD respectivo sobre el valor total de la apropiación disponible de la respectiva entidad territorial en el OCAD. Se califica con la siguiente tabla:

Porcentaje entre 0,0% y 20,0%	recibe 5,0 puntos
Porcentaje entre 20,1% y 40,0%	recibe 10,0 puntos
Porcentaje entre 40,1% y 60,0%	recibe 15,0 puntos
Porcentaje entre 60,1% y 80,0%	recibe 20,0 puntos
Porcentaje entre 80,1% y 100,0%	recibe 25,0 puntos

3. **Impacto territorial**: El puntaje es definido por las siguientes variables:

- a) **Programa de inversión**: Si se responde afirmativamente a las siguientes tres preguntas el proyecto recibe 6,25 puntos.
- ¿Contempla más de una iniciativa que puede ser considerada de manera independiente como viable y sostenible?
 - ¿Se involucran diferentes iniciativas que le apuntan a un mismo objetivo general en un único sector?
 - ¿El valor total del proyecto supera \$2.000 millones?

Si al menos una respuesta es negativa, no se obtendrá puntaje.

- b) **Número de entidades cubiertas** respecto al total departamental: Se califica según la siguiente tabla:

0%- 10%	no recibe puntos
10,1% - 20%	recibe 3,13 puntos
20,1% y 100%	recibe 6,25 puntos

Nota: Si el proyecto incluye municipios de varios departamentos, el cálculo de la variable se realizará con base a la suma del total de municipios de cada uno de los departamentos considerados.

- c) **Número de entidades aportantes**: Se califica según la siguiente tabla:

Una entidad aportante	no recibe puntos
Dos entidades aportantes	recibe 3,13 puntos

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

Tres o más entidades aportantes	recibe 6,25 puntos
---------------------------------	--------------------

Nota: Serán tenidas en cuenta para el cálculo de esta variable las contrapartidas de las distintas entidades aportantes siempre y cuando se encuentren cuantificadas de manera explícita en el proyecto presentado.

- d) **Población beneficiaria sobre población afectada:** Se mide como la población beneficiaria sobre la población afectada. Se califica según la siguiente tabla:

Porcentaje entre 0,0% y 20,0%	recibe 1,25 puntos
Porcentaje entre 20,1% y 40,0%	recibe 2,5 puntos
Porcentaje entre 40,1% y 60,0%	recibe 3,75 puntos
Porcentaje entre 60,1% y 80,0%	recibe 5 puntos
Porcentaje entre 80,1% y 100,0%	recibe 6,25 puntos

Nota: Para los OCAD municipales y para los municipios adheridos a los OCAD departamentales, esta variable puntuará entre 0 y 25 puntos.

4. **Concurrencia:** Se mide como el porcentaje de concurrencia de otras fuentes respecto al valor total del proyecto. Se califica según la siguiente tabla:

Porcentaje de concurrencia entre 0% y 10%	recibe 0 puntos
Porcentaje de concurrencia entre 10,1% y 20%	recibe 5 puntos
Porcentaje de concurrencia superior a 20%	recibe 25 puntos

La asignación de puntajes por elementos de evaluación descrita anteriormente se sintetiza en la siguiente tabla:

Elemento de evaluación	Variable	Categoría	Puntaje	
1. Cierre de Brechas	Sector Priorizado*	Los OCAD escogen 5 los sectores prioritarios de acuerdo con su plan de desarrollo	5 puntos si es un sector priorizado 0 de lo contrario	
			0,00 - 0,10	2 puntos
			0,11 - 0,20	4 puntos
			0,21 - 0,30	6 puntos
			0,31 - 0,40	8 puntos
			0,41 - 0,50	10 puntos
			0,51 - 0,60	12 puntos
			0,61 - 0,70	14 puntos
			0,71 - 0,80	16 puntos
			0,81 - 0,90	18 puntos
2. Monto del Proyecto	Valor total de inversión SGR del proyecto sobre apropiación disponible de la respectiva entidad territorial en el OCAD	0% - 20%	5 puntos	
		20,1% - 40%	10 puntos	
		40,1% - 60%	15 puntos	
		60,1% - 80%	20 puntos	
		80,1% - 100%	25 puntos	
	Programa de inversión*	Si	6,25 puntos	
	No	0 puntos		
3. Impacto Territorial	Número de entidades cubiertas* respecto al total departamental	0% - 10%	0 puntos	
		10,1% - 20%	3,13 puntos	
		Más del 20%	6,25 puntos	
	Número de entidades aportantes **	1 entidad	0 puntos	
		2 entidades	3,13 puntos	
		3 o más entidades	6,25 puntos	
	Población beneficiada*	0,00% - 20,0%	1,25 puntos	
		20,1% - 40,0%	2,5 puntos	
40,1% - 60,0%		3,75 puntos		
	60,1% - 80,0%	5 puntos		
	80,1% - 100,0%	6,25 puntos		

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

Elemento de evaluación	Variante	Categoría	Puntaje
Concurrencia	Porcentaje de concurrencia de otras fuentes	0% - 10%	0puntos
		10.1% - 20%	5puntos
		Más del 20%	25puntos
Puntaje máximo			100 puntos

Nota: Las variables identificadas con un asterisco (*) tienen consideraciones especiales para su uso y aplicación en los OCAD municipales.

- VII. **Variables de elementos de evaluación adicionales:** En caso en que la fase de estructuración del proyecto se presente en Fase 3 recibe 5 puntos, si se presenta en Fase 2 recibe 3 puntos y si se presenta en Fase 1 recibe 1 punto. Para el resto de estas variables se reciben 5 puntos adicionales por cada variable que cumpla el proyecto.

La asignación de puntajes por elementos de evaluación adicionales se sintetiza en la siguiente tabla:

Elementos adicionales de evaluación	Puntos adicionales	
Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia	5puntos	
Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera	5puntos	
Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no renovables	5puntos	
Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas	5puntos	
Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencional, tales como la eólica, solar, geotérmica o de iguales características, que sean renovables y sustentables ambientalmente	5puntos	
Proyectos de energización en zonas no interconectadas del país	5puntos	
Culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional	5puntos	
Uso de proyectos estandarizados o proyectos tipo	5puntos	
Fase de estructuración avanzada	Fase 1 -Perfil	1punto
	Fase 2 -Prefactibilidad	2puntos
	Fase 3 -Factibilidad	5puntos
Incentivo a la producción	5puntos	

- VIII. **Puntaje mínimo recomendado por el Sistema de Evaluación por Puntajes:** En el evento en que un proyecto obtenga un puntaje por debajo de 40 puntos –límite inferior definido–, le corresponderá a la secretaría técnica del OCAD correspondiente, informar a la entidad proponente el resultado, de manera previa a la sesión del OCAD.
- IX. **Decisiones del OCAD con base al Sistema de Evaluación por Puntajes:** El Sistema de Evaluación por Puntajes es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones. El Sistema define un puntaje mínimo requerido bajo el cual los proyectos presentados ante el OCAD podrán ser objeto de deliberación por el órgano colegiado de administración y decisión para su viabilización, priorización y aprobación.
- X. **Procedimiento para aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes:** El procedimiento para aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes contempla los siguientes pasos:
- Diligenciamiento:** El secretario técnico de cada OCAD aplica el Sistema de Evaluación en la herramienta dispuesta para tal fin, con la información de cada proyecto. Los resultados de ese ejercicio serán anexados como soporte para la citación a la sesión de viabilización, priorización o aprobación del proyecto de inversión. Además, le corresponde a la secretaría técnica del OCAD, informar a la entidad que presentó el proyecto el resultado de la aplicación del Sistema.
 - Discusión:** Una vez en la sesión del OCAD, sus miembros, que han conocido la calificación previamente, revisarán la pertinencia de las iniciativas de cada proyecto teniendo en cuenta la totalidad de proyectos elegibles.
 - Viabilización, Priorización y Aprobación:** Con base en el puntaje y la discusión realizada, se procede con la viabilización, priorización y aprobación.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

-
- XI. **Disposición del aplicativo mediante el cual se implementará el Sistema de Evaluación por Puntajes:** Estará disponible en la página web del Departamento Nacional de Planeación, de tal forma que los miembros del OCAD puedan acceder a la aplicación de manera manual. Por otra parte, los secretarios técnicos de los OCAD podrán acceder al Sistema de Evaluación por Puntajes que estará programado para su aplicación en el SUIFP-SGR o en el espacio donde el Departamento Nacional de Planeación disponga.
- XII. **Alcance del Departamento Nacional de Planeación en la implementación:** El Departamento Nacional de Planeación definirá y aplicará los procedimientos para la evaluación objetiva de los proyectos, los cuales incluirán los formatos, tiempos y requisitos técnicos. Los procedimientos deberán socializarse con los actores interesados.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

ANEXO 2

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

I. Marco normativo. El Sistema de Evaluación por Puntajes para proyectos financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, tiene fundamento en los criterios del artículo 40 de la Ley 1744 de 2014 y las características y criterios definidos en los artículo 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012, respecto a los aspectos relevantes en materia de ciencia, tecnología e innovación, como se indica a continuación:

Criteria	Concepto	Aspectos de análisis
1. Viabilidad	Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación del problema planteado en los antecedentes y marco teórico - Solución al problema planteado a través de los objetivos y las actividades. - Experiencia del ejecutor en la implementación de proyectos similares - Definición del cronograma para el cumplimiento de las metas y la previsión de posibles imprevistos durante su ejecución.
2. Pertinencia	Oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia de la problemática y la solución planteada con las características socioculturales, económicas y ambientales de la región. - Inclusión de los procesos de socialización con población Negra, Afrocolombiana, Palenquera, Indígena y/o del pueblo Rom o gitano (definidos por Ley)¹.
3. Articulación	Coherencia del proyecto con planes y políticas nacionales, de las entidades territoriales, de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia	<p>Coherencia del proyecto con</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de desarrollo departamental - Planes de ordenamiento territorial y/o esquemas asociativos territoriales. - Planes de vida y planes de etnodesarrollo de las comunidades Indígenas² - Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - Planes y acuerdos estratégicos departamentales en ciencia, tecnología e innovación - Lineamientos de política del sector relacionado con el tema central del proyecto. - Propuestas similares desarrolladas en el país o en la región
4. Relevancia	Contribución del proyecto al cumplimiento de las metas de país de ciencia, tecnología e innovación.	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución al cumplimiento de por lo menos una (1) de las metas de país en Ciencia, Tecnología e Innovación definidas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).
5. Sostenibilidad	Posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de sostenibilidad que garantice la operación y funcionamiento - Identificación de la capacidad técnica, financiera y de gestión de los encargados de la operación y funcionamiento. - Identificación de los aspectos que garantizan la sostenibilidad ambiental y social - Inclusión de indicadores de impacto a mediano y largo plazo.
6. Impacto	Contribución efectiva del proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales, y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.	<ul style="list-style-type: none"> - Generación o fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, incluyendo la transferencia de este conocimiento a la región - Contribución al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la región. - Identificación de posibles impactos ambientales generados en el territorio por la ejecución del proyecto - Socialización del proyecto con los actores involucrados en sus diferentes etapas

II. Reglas de Evaluación del Sistema de Evaluación por puntajes de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías. La evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá someterse a las siguientes reglas:

1. Solamente serán sometidos a evaluación técnica los proyectos de inversión respecto de los cuales Colciencias en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

¹ Este aspecto de análisis deberá ser evaluado cuando aplique.

² Ibidem.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

2. La evaluación técnica podrá ser realizada por Colciencias en su condición de organismo principal de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, o mediante la realización de paneles de expertos, como se indica a continuación:

- **Evaluación Técnica de Colciencias:** se realizará bajo la Coordinación de las Direcciones Técnicas de la entidad, en los casos en que los proyectos se relacionen directamente con su oferta institucional o con la oferta de las entidades del Gobierno Nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación. Los resultados de esta evaluación, serán socializados con la entidad proponente en una sesión de evaluación técnica.

En los casos en que la entidad proponente considere que su proyecto debe ser sometido a evaluación por parte de panel de expertos, a pesar de hacer parte de la oferta institucional de Colciencias o de las entidades del Gobierno Nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, deberá solicitarlo expresamente.

- **Panel de expertos:** se realizará en los casos en que los proyectos a financiarse no correspondan con la oferta institucional de Colciencias o con la oferta de las entidades del Gobierno Nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación. Esta modalidad se constituye en una instancia compuesta por un grupo de evaluadores con reconocida experiencia e idoneidad en los campos relacionados con el(los) tema(s) de los proyectos.

El panel de expertos estará integrado por:

- Dos (2) expertos temáticos y un (1) experto regional seleccionados según los criterios establecidos por Colciencias.
- Un (1) representante del sector del Gobierno Nacional relacionado con el(los) tema(s) del proyecto, seleccionado de conformidad con los criterios establecidos por Colciencias.
- Un (1) representante de Colciencias perteneciente a la Dirección Técnica relacionada con el(los) tema(s) del proyecto.

Para la evaluación del proyecto cada experto calificará un conjunto de criterios dependiendo su idoneidad, experiencia y competencia técnica. La calificación se realizará siguiendo lo establecido en la siguiente tabla:

Criterios de evaluación	Ponderación criterio	Experto temático	Experto regional	Experto Colciencias	Experto sectorial
Viabilidad	25	✓	✓	✓	✓
Pertinencia	10	X	✓	X	X
Articulación	10	X	✓	✓	✓
Relevancia	15	X	X	✓	X
Sostenibilidad	20	✓	X	X	✓
Impacto	20	✓	✓	✓	X
TOTAL	100				

Ante un mismo criterio de evaluación las ponderaciones se distribuyen por igual entre los distintos tipos de evaluadores. Para aquellos casos en los que un mismo criterio sea evaluado por el experto temático y el experto regional, se entenderá al experto regional también como experto temático para la ponderación de la evaluación.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

3. La puntuación total obtenida determina la posibilidad de que el proyecto sea recomendado como financiable con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Puntaje	Concepto
80 - 100	Proyectos que se recomiendan como financiables al OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
70-79	Proyectos que deben ser ajustados de acuerdo con las observaciones del panel o evaluación técnica. Se requiere la subsanación por parte del proponente, y la emisión de un nuevo concepto y puntaje por parte de los evaluadores.
0-69	Proyectos que se recomiendan al OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que se devuelvan por su baja calidad técnica

Las observaciones que surjan de la evaluación serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades proponentes de los proyectos.

4. Colciencias definirá y aplicará procedimientos para la evaluación objetiva de los proyectos, los cuales incluirán los formatos, tiempos y requisitos técnicos. Los procedimientos deberán socializarse con los actores interesados.

